

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORACCESS ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía FLORACCESS ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, interino, del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2453 de 16 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 16 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ig9796A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CITYMODA S.A.

06 JUN. 2001

Se comunica al público que la compañía CITYMODA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de marzo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2508 de 22 MAYO 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US \$1.000 dividido en 50 acciones de US \$20 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización de trabajos con fibras naturales, sintéticas o artificiales de confección de prendas de vestir para damas, mujeres y niños y público en general....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 22 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ig9801A.P.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A EYAD NAIM NAIM

EXTRACTO
ACTORA: MARTHA YOLANDA PIEDAD BENALCAZAR ORDONEZ
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 428. Dras. María del Lourdes Muñoz V. e Imelda Villacis Espinosa.

JUICIO: DIVORCIO.- Manifestado que se encuentra separada de su cónyuge por el abandono voluntario e injustificado dese el 4 de Agosto de 1999 hasta la presente fecha.- Funda su acción en la causal décima primera del artículo 109 del Código Civil, sustituida mediante Ley 43, publicada en el Suplemento al Registro Oficial 256 de agosto de 1999, que no han procreado hijos no adquirido bienes muebles o inmuebles.

DEMANDADO: EYAD NAIM NAIM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Abril 10 del 2001, las 10h40.- vistos.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente al trámite en juicio verbal sumario, por tanto, cítese al demandado señor Eyad Naim Naim, por la prensa, por uno de los periódicos locales de mayor circulación de esta Capital atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con los Artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios D., Juez 5o. de lo Civil.- Certifico.- El Secretario, Ldo. Rodrigo Aulestia Egas.-

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito.-
Ldo. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario
Hay un sello
aj2015440/A.C.

06 JUN. 2001

OBJETO DE LA DEMANDA.- El actor solicita en la demanda se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a la demandada, amparado en lo que dispone el Art. 109 del Código Civil numeral 11 inciso primero.

TRAMITE.- Verbal sumario CUANTIA.- indeterminada. JUEZ DE LA CAUSA.- Dr. José Antonio Alcivar Murillo, Juez Vigésimo Segundo de lo civil de Manabí, quien acepta la demanda al trámite correspondiente y dispuesto en providencia de fecha 3 de Abril del 2001, a las 08h50, ordena se cite a la demandada por medio de la prensa de conformidad al art. 86 del código de Procedimiento Civil, por uno de los Diarios que se editan en la ciudad de Portoviejo, por no haberlo en esta ciudad, mediante tres publicaciones que se harán en días distintos, advirtiéndole de que de no presentarse veinte días después de la tercera y última publicación será considerada en rebeldía, también se deberá realizar las publicaciones por un Diario de la Ciudad de Quito, en donde se realizó el matrimonio.

Lo que se le hace saber a usted para los fines de ley consiguientes. Flavio Alfaro, Abril 3 del 2001.
Lda. Isabel Cedeño de Zambrano.

SECRETARIA XXII DE LO CIVIL DE MANABI
Hay un sello
aj2015262/A.C.

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A EDUARDO ALIBAR CAMPANA CANSINO
JUICIO: Divorcio No. 1723/98 incidente de aumento de pensión alimenticia
ACTORA: María Olga Palto Simalusa
DEMANDADO: Eduardo Alibar Campaña Cansino
JUEZA: Dra. Beatriz Suárez Salazar
SECRETARIA: Alicia Guerrón Salazar
TRAMITE: Verbal Sumario